

yo ayen y tengan por tales Ministros Ordinarios, y os den el favor
y ayuda que les pidieredéis, y huviereis menester, y os guarden las
onras prehem y preuog, que os tocan, y debéis gozar, y os acudan y
hagan acudir con los dnos que os son debidos y pertenec^{tes}, que para to-
do ello os doy poder y facultad tan bastante como de dno se requiere
en vna del pres^{te}, que mande despachar firmado de mi mano, sella-
do con el Sello de mis Armas, y referendado de mi Infuascrito Sec^{rio},
de que se ha de tomar la razón por el Contador gñal de mi Casa y
Estados. Dado en Madrid a once de Mayo de mil setecientos

noventa y quatro.

M. de Villaparra
Montalto y Velez

Por mandado de su Magestad

Juan Antonio de Angulo

en la razon en los Libros
Cont. gñal. de S. C.
y de los Reynos de Ley.

Domingo de la Cruz

se nombra por Ministros Ordinarios de su Magestad
Juan Hernandez y Miguel Calderon vej. de dha Villa

